



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 201-2017-GR-CAJ/CHO.

Chota, 28 de Diciembre del 2017

VISTOS:

El Contrato N° 033-2017-GSRCHOTA, de fecha 19 de enero del 2017; Resolución de Gerencia Sub Regional N° 151-2017-GR-CAJ/CHO, de fecha 26 de setiembre del 2017; Carta N° 019-2017-CP/JAVC-RL, de fecha 27 de octubre del 2017, presentado por el Representante Legal Común del CONSORCIO SANEAMIENTO UBS, el Sr. Erwin Alfonso Vera Prada; Carta N° 008-2017-WJSC/SP, de fecha 13 de diciembre del 2017, emitido por el supervisor, el Ing. Wilmer Javier Suarez Cieza; Informe N° 170-2017-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc, de fecha 13 de diciembre del 2017, emitido por el encargado de División de Estudios, el Ing. Carlos M. Becerra Cieza; Oficio N° 629-2017-GR-CAJ-GSRCH/SGO, de fecha 14 de diciembre del 2017, emitido por el Sub Gerente de Operaciones, el Ing. Julio Ortiz Vargas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las Provincias de Chota, Hualgayoc, y Santa Cruz;

Que, mediante **CONTRATO N° 033-2017-GSRCHOTA**, de fecha 19 de enero del 2017, derivada de la **Adjudicación Simplificada N° 033-2016-GSRCHOTA**, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LAS COMUNIDADES DE PINGOBAMBA ALTO, PINGOBAMBA BAJO, PINGOBAMBA DOÑA ANA, PINGOBAMBA TORIL Y PINGOBAMBA BEDOYA, DEL DISTRITO DE CHOTA, PROVINCIA DE CHOTA - REGION CAJAMARCA"**, celebrado entre la GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA y el "CONSORCIO SANEAMIENTO UBS", representado por el Sr. Erwin Alfonso Vera Prada, en calidad de Representante Legal común, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, contados a partir de la entrega de terreno (15 de febrero del 2017), por un monto ascendente a S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Soles); por lo tanto, para el cumplimiento de los objetivos Institucionales, referente a la ejecución del ciclo de proyectos; LA GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA, mediante **CONTRATO N° 021-2017-GSRCHOTA**, de fecha 19 de enero del 2017, celebra contrato para la **Supervisión y Evaluación de la Elaboración del Expediente Técnico** del proyecto en mención, con el Ingeniero Civil WILMER JAVIER SUAREZ CIEZA;

Que, con la conformidad del Ingeniero Supervisor, Ing. Wilmer Javier Suarez Cieza y el encargado de la Unidad de Estudios, Ing. Carlos Becerra Cieza, se emite la **RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 151-2017-GR-CAJ/CHO**, de fecha 26 de setiembre del 2017; disponiendo en su **ARTICULO PRIMERO.- "APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto: "Mejoramiento de Unidades Básicas de Saneamiento en las Comunidades de Pingobamba Alto, Pingobamba Bajo, Pingobamba Doña Ana, Pingobamba Toril y Pingobamba Bedoya, del Distrito de Chota, Provincia de Chota - Región Cajamarca"**, con código SNIP N° 329380 con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Contrata;

Que, mediante **CARTA N° 019-2017-EAVP/RL-CSUBS**, de fecha 27 de octubre del 2017, el Representante Legal del CONSORCIO UBS, el Sr. Erwin Alfonso Vera Prada, presenta el Expediente de Liquidación de Contrato de Consultoría de la Elaboración del Expediente Técnico, por medio del cual solicita el pago del 20%, correspondiente al tercer pago, el cual asciende a S/ 18,000.00 (Dieciocho Mil con 00/100 Soles); y, la devolución de la retención (10%), como garantía de Fiel Cumplimiento equivalente a S/ 9,000.00 (Nueve Mil con 00/100 Soles);



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 201-2017-GR-CAJ/CHO.**

Chota, 28 de Diciembre del 2017

Que, mediante **CARTA N° 00-2017-WJSC/SP**, de fecha 13 de setiembre del 2017, emitido por el Supervisor del proyecto en mención, el Ing. Wilmer Javier Suarez Cieza; emite su conformidad y solicita la aprobación vía acto resolutorio de la Liquidación de Consultoría;

Que, mediante **Informe N° 170-2017-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc**, de fecha 13 de diciembre del 2017; el encargado de la Unidad de Estudios, el Ing. Carlos M. Becerra Cieza, emite su conformidad sobre la **Liquidación de Consultoría de la Elaboración del Expediente técnico**, indicando que: "Las observaciones fueron levantadas, quedando la información conforme por lo que corresponde cancelar al consultor", de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO : ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO
DEL CONSULTOR
CONTRATO : CONTRATO N° 033-2017-GSRCHOTA
CONSULTOR : CONSORCIO SANEAMIENTO UBS
MONTTO CONTRATADO : S/ 90,000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN : 60 DIAS CALENDARIOS
FECHA INICIO : 16-02-2017 (Según Acta de Entrega de Terreno)
PRIMER ENTREGABLE : 17-03-2017
SEGUNDO ENTREGABLE : 15/04/2017



**LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA CONSULTORÍA
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:**

**"MEJORAMIENTO DE UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN LAS
COMUNIDADES DE PINGOBAMBA ALTO, PINGOBAMBA BAJO, PINGOBAMBA DOÑA
ANA, PINGOBAMBA TORIL Y PINGOBAMBA BEDOYA, DEL DISTRITO DE CHOTA,
PROVINCIA DE CHOTA - REGION CAJAMARCA"**

RESUMEN

Contrato Principal	90,000.00
Pagado	72,000.00
Retenciones de Garantía de Fiel Cumplimiento (10%)	9,000.00
Otros (multa por retraso 10%CP)	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (Tercer Pago)	18,000.00
DEVOLUCION FIEL CUMPLIMIENTO	9,000.00
NETO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 27,000.00

Que, mediante **OFICIO N° 629-2017-GR.-CAJ-GSRCH/SGO**, de fecha 14 de diciembre del 2017, el Sub Gerente de Operaciones, Ing. Julio Ortiz Vargas; luego de efectuar el análisis técnico y previa evaluación de los documentos, referente a la liquidación de **Consultoría por la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto** en comento recomienda su aprobación vía acto resolutorio;

Que, el **Artículo 144°** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que: "El contratista presenta a la Entidad la Liquidación del Contrato de Consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse concedido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 201-2017-GR-CAJ/CHO.**

Chota, 28 de Diciembre del 2017

liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista (...);

Que, de lo señalado expresamente y en concordancia con las normas citadas; resulta procedente Aprobar la **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 033-2017-GSRCHOTA-Adjudicación Simplificada N° 033-2016-GSRCHOTA** del Proyecto en comento y en mérito a la conformidad del encargado de la Unidad de Estudios y la Sub Gerencia de Operaciones, resulta que el consultor ha cumplido con las entregas parciales y la entrega del Expediente Técnico Definitivo, levantando todas las observaciones dentro de los plazos establecidos en el contrato respectivo, sin incurrir en penalidad, los mismo que no han transgredido la norma;

Que, de conformidad con las disposiciones precedentes y la Ley 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Ley N° 277783 Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053, y;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, Oficina de Asesoría Jurídica y en uso a las facultades conferidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.; dicto el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA N° 033-2017-GSRCHOTA-Adjudicación Simplificada N° 033-2016-GSRCHOTA - Servicios de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Unidades Básicas de Saneamiento en las Comunidades de Pingobamba Alto, Pingobamba Bajo, Pingobamba Doña Ana, Pingobamba Toril y Pingobamba Bedoya, del Distrito de Chota, Provincia de Chota - Región Cajamarca", por un monto ascendente a S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 Soles), celebrado entre la GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA y el Contratista **"CONSORCIO SANEAMIENTO UBS"**, Representado por el Sr. Erwin Alfonso Vera Prada, en calidad de Representante Legal Común; con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución y conforme al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE LA CONSULTORÍA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
RESUMEN	
Contrato Principal	90,000.00
Pagado	72,000.00
Retenciones de Garantía de Fiel Cumplimiento (10%)	9,000.00
Otros (multa por retraso 10%CP)	0.00
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR (Tercer Pago)	18,000.00
DEVOLUCION FIEL CUMPLIMIENTO	9,000.00
NETO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/ 27,000.00



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL DE CHOTA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 201-2017-GR-CAJ/CHO.**

Chota, 28 de Diciembre del 2017

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Sub Regional de Administración, a través de la Unidad de Tesorería, para que una vez consentida la presente Resolución, proceda hacer efectivo la **DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** ascendente a S/ 9,000.00 (NUEVE MIL CON 00/100 SOLES), por concepto de Retención del 10% del monto del Contrato Original.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la documentación Técnica y Financiera de la **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 033-2017-GSRCHOTA-Adjudicación Simplificada N° 033-2016-GSRCHOTA** del proyecto: **"Mejoramiento de Unidades Básicas de Saneamiento en las Comunidades de Pingobamba Alto, Pingobamba Bajo, Pingobamba Doña Ana, Pingobamba Toril y Pingobamba Bedoya, del Distrito de Chota, Provincia de Chota - Región Cajamarca"**, forme parte integrante del Expediente de contratación, la que se pondrá en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración – Unidad de Contabilidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que a través de la Secretaria de la Gerencia Sub Regional Chota, se notifique a la Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Control Institucional, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Chota y al Representante Legal Común del Consorcio Saneamiento UBS, El Sr. Erwin Alfonso Vera Prada, domiciliado según clausula Décimo Novena del Contrato N° 033-2017-GSRCHOTA, en la Av. Paul Harris 1494, La Victoria Chiclayo (entre los Andes y los Tambos), con las formalidades que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de Transparencia de la Gerencia Sub Regional Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**

**Ing. Walter Benavides Gavidia
GERENTE SUB REGIONAL**

